

4013

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD  
DE CIENCIAS Y STORA ENSO URUGUAY S.A.**

En Montevideo, a los 8 días de febrero del 2012, por una parte la Universidad de la República – Facultad de Ciencias (en adelante UDELAR-FC), representada por el señor Rector Dr Rodrigo AROCENA y el señor Decano de FC, Dr. Juan CRISTINA y por otra parte STORA ENSO URUGUAY S.A. (empresa integrante del Grupo Montes del Plata), inscripta en el Registro Único Tributario de la DGI con el numero 215.078.280.010, con domicilio en WTC, Luis Alberto de Herrea 1248, Torres 3, Piso 9. Montevideo (Teléfono: +598 2623 6300 - Fax: +598 2623 6301), representada por los Sres Moacyr FANTINI y Javier SCHENONE (en adelante SEU).

**CONSIDERANDO:** Que ambas Instituciones reconocen la importancia de promover sus relaciones así como la necesidad de desarrollar el conocimiento a través de actividades conjuntas y complementarias de investigación, enseñanza, asesoramiento y extensión y de mantener los lazos culturales, educativos, profesionales y científicos.

**ACUERDAN** celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA Objeto:**

El objeto de este Convenio es el **“Mapeo de ambientes en predios forestales de la empresa Montes del Plata en el litoral oeste, departamentos de: Soriano, Río Negro y Paysandú.”**

**SEGUNDA Obligaciones de las partes:**

Para dar cumplimiento al objetivo indicado la FC aportará los recursos humanos idóneos para el desarrollo de las distintas etapas del proyecto a través del Laboratorio de Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental del Territorio del IECA y STORA ENSO URUGUAY S.A. abonará \$229.360 (pesos uruguayos doscientos veinte y nueve mil trescientos sesenta) siendo esto el costo total del estudio a realizar, incluyendo equipamientos, materiales y retribuciones personales proyectados.

**TERCERA Productos a desarrollar:**

1. Cartografía de los usos del suelo a nivel de detalle en las áreas no forestadas del patrimonio territorial de la empresa.
  2. Definición y delimitación de ambientes en el área de trabajo.
  3. Evaluación del estado de los sistemas ambientales.
- J.C.

4. Integración de la información en formato de coberturas vectoriales.

**CUARTA Proyecto a desarrollar por la UDELAR-FC:**

Para la generación de los productos establecidos en la cláusula tercera, el equipo de trabajo de la Udelar-FC llevará adelante un proyecto de investigación, con la aproximación metodológica, metodología y cronograma que se describe en el Anexo I, el cual se considera parte integral del presente convenio.

**QUINTA Forma de pago:**

Los pagos que realizará STORA ENSO a la Udelar-FC serán de la siguiente forma:

a) 30% equivalente a \$ 68.808,00.- (pesos uruguayos sesenta y ocho mil ochocientos ocho con 00/100), anticipado y dentro de los 5 días hábiles luego de la firma de este convenio, mediante depósito bancario a nombre de: Facultad de Ciencias – Fondo Rotatorio, en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Cuenta Corriente Nro. Nº 179-002484-6. El Comprobante de Depósito deberá ser enviado a [tesoreri@fcien.edu.uy](mailto:tesoreri@fcien.edu.uy) y servirá de suficiente comprobante de pago.

b) 30% equivalente a \$ 68.808,00.- (pesos uruguayos sesenta y ocho mil ochocientos ocho con 00/100 a los 5 días hábiles de la entrega y aceptación por escrito del primer informe.

c) 40 % restante equivalente a \$ 91.744,00.- (noventa y un mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100) al final el trabajo y con la aceptación por escrito, según Calendario de Pagos de Stora Enso Uruguay S.A.

**SEXTA sobre los pagos:**

Ante cada entrega, la Udelar-FC deberá presentar facturas y recibos oficiales por concepto de los servicios otorgados. Los pagos que sean efectuados mediante Calendario de pagos de STORA ENSO, que serán a través del Banco Santander, el cual se adjunta y las partes lo consideran parte integrante del presente contrato (ANEXOII). Los pagos se suspenderán si la Udelar-FC no acredita el pago de todos los haberes y aportes correspondientes al personal asignado al Proyecto. Si no se acreditara el cumplimiento de estos extremos, STORA ENSO podrá dar por rescindido de pleno derecho y de inmediato este convenio sin responsabilidad alguna de su parte.

B.C.

11/11

4

**SEPTIMA Normas laborales:**

Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la institución donde desarrollan sus actividades incluyendo protocolo de confidencialidad adjunto a este Convenio. En particular, en lo atinente a la seguridad del personal empleado, se seguirán además las normas que STORA ENSO URUGUAY S.A. entrega de forma concomitante a la firma del presente Convenio, y eventualmente aquellas disposiciones que pudieran surgir a partir de inspecciones e investigaciones.

**OCTAVA Sobre la participación de terceros:**

Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para concurrir al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este Convenio

**NOVENA Plazos:**

Este Convenio mantendrá su vigencia por dos años a partir de la fecha de firma de este documento.

**DECIMA Sobre la extensión del Convenio:**

Ambas partes, de común acuerdo, podrán extender el presente convenio mediante enmiendas que contemplen la realización de trabajos adicionales bajo nuevas condiciones. De esta forma, se podrían extender las actividades aquí definidas a otros departamentos del país.

**DÉCIMO PRIMERA Sobre la interrupción del Convenio:**

El Convenio podrá ser rescindido a iniciativa de cualquiera de las partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución. La denuncia podrá realizarse por telegrama colacionado a la atención de las personas debidamente identificadas a tales efectos.

**DÉCIMO SEGUNDA Sobre resolución de conflictos:**

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

**DÉCIMO TERCERA Sobre la comunicación de las partes:**

A los efectos del presente convenio, todas las comunicaciones entre las partes se realizarán por escrito

J.B.

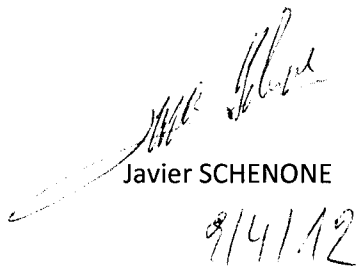
11/11

g

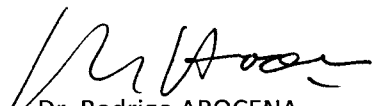
Las partes declaran conocer y se obligan a cumplir las disposiciones del presente convenio, por lo cual de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada compareciente, en lugar y fecha arriba indicados

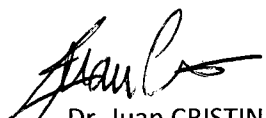
**Por STORA ENSO URUGUAY S.A:**

  
Moacyr FANTINI

  
Javier SCHENONE  
9/4/12

**Por Universidad de la República:**

  
Dr. Rodrigo AROCENA  
Rector  
Universidad de la República

  
Dr. Juan CRISTINA  
Decano Facultad de Ciencias  
Universidad de la República

## ANEXO I

**“Mapeo de ambientes en predios forestales de la empresa Montes del Plata en el litoral oeste: Soriano, Río Negro y Paysandú.”**

### OBJETIVOS

#### General

Determinar, caracterizar y mapear Ambientes a escala de detalle y sistematizar la información a nivel de píxel de 90 mts. en predios forestales de Montes del Plata (MdP) en los departamentos de Soriano, Río Negro y Paysandú, Uruguay.

#### Específicos:

5. Análisis de los usos del suelo a nivel de detalle en las áreas no forestadas del patrimonio territorial de la empresa.
6. Definición y delimitación de ambientes en el área de trabajo.
7. Evaluación del estado de los sistemas ambientales.

#### Aproximación metodológica:

El estudio a realizar consistiría en una clasificación y mapeo (SIG) de ambientes de las zonas de los predios de Monte del Plata en Soriano, Río Negro y Paysandú (se trabajaría en este orden). La resolución espacial de la sistematización final del conjunto de la información sería a nivel de píxel de 90 m. La información de uso del suelo será presentada a nivel de píxel de 30 m. (Landsat) y a nivel de píxel de 1 m. (Komsat), complementado con el trabajo de campo. La información sobre estado del suelo (erosión) a nivel de píxel de 1 m.

Luego se abarcarán los departamentos de Rivera, Tacuarembó, Durazno, Florida, Flores.

La primera etapa consiste en definir el área de trabajo, para ello se considerará un área de influencia de 1000 mts. entorno a los predios de Montes del Plata, con el fin de generar límites de trabajo más amplios que permitieran alcanzar una mejor aproximación del espacio estudiado. A partir de estos límites se realizan las restantes etapas incluyendo el análisis de ambientes.

De las Imágenes Satelitales Landsat 5, resolución 30 mts se analizará el uso del suelo y cobertura vegetal utilizando los campos de cobertura del suelo. Para ello se utiliza una Imagen Satelital Landsat falso color, combinación de bandas Rojo, Infrarrojo Cercano e Infrarrojo

A partir de la información de los grupos de suelo CONEAT, se obtendrá información del medio físico incluyendo datos de los tipos y características de los suelos. Para esto se sistematizará información referida a **PROFUNDIDAD, TEXTURA, DRENAJE, HIDROMORFISMO, PH y ROCOSIDAD** del suelo.

La tercera fuente de información son los Modelos Digitales de Terreno, a partir de los cuales se calcularán las pendientes, y a partir de esta información la definición de las geoformas correspondientes.

A partir de la clasificación de imágenes satelitales Landsat e imágenes alta resolución suministradas por la empresa se avanzará en estimar el estado de erosión de los suelos y se ajustarán los límites de los demás paisajes clasificados.

Finalmente el conjunto de información será integrada y sistematizada en coberturas vectoriales con:

1. suelos CONEAT (Profundidad, Textura, Drenaje, Hidromorfismo, pH, Grado de rocosidad),
2. geomorfología, altura, pendientes, orientación de las pendientes, etc)
3. información de referencias patrimoniales históricas culturales en el área, por ej. : Cercos de piedras, Cementerios, Capillas, Mangas de piedras, Restos de construcciones de piedras, Petroglifos, Monolitos o cualquier construcción que señale hechos históricos por ej. lugares de batallas, buzones de piedra de diligencia, etc., Cascos antiguos y/o con alguna característica particular, Áreas de Interés Histórico Cultural de acuerdo a información de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, Área que se consideren de interés para la población local en función de su valor histórico;
4. primera aproximación a lugares de contaminación de montes nativos por leñosas invasoras.

El tipo de ambiente surge del cruce de estas capas de información y la integración de los datos, siguiendo en líneas generales el sistema de clasificación de ambientes de FAO.

ny

g

S.l'

**Presupuesto:**

Pago de honorarios de dos asistentes en SIG y teledetección, salidas de campo y gastos de administración.

	Costo (\$)
Ayudante SIG Teledetección (Gr1. 30hs por 6 meses)	90515
Ayudante SIG Teledetección (Gr1. 30hs por 6 meses)	90515
Trabajo de Campo	15000
Gastos de Administración	33326
Total	229360

En esta etapa se trabajará en los departamentos de Soriano, Río Negro y Paysandú.

**Cronograma:**

	1	2	3	4	5	6
Soriano	x	x				
Río Negro			x	x		
Paysandú					x	X

**Calendario de pagos:**

La forma de pago será de la siguiente forma:

a) 30% equivalente a \$ 68.808,00.- (pesos uruguayos sesenta y ocho mil ochocientos ocho con 00/100), anticipado y dentro de los 5 días hábiles

luego de la firma de este convenio, mediante depósito bancario a nombre de:

Facultad de Ciencias – Fondo Rotatorio, en el Banco de la República

Oriental del Uruguay, Cuenta Corriente Nro. Nº 179-002484-6. El

Comprobante de Depósito deberá ser enviado a [tesoreri@fcien.edu.uy](mailto:tesoreri@fcien.edu.uy) y

servirá de suficiente comprobante de pago.

*S.L.*

*ry*

*g*

b) 30% equivalente a \$ 68.808,00.- (pesos uruguayos sesenta y ocho mil ochocientos ocho con 00/100 a los 5 días hábiles de la entrega y aceptación por escrito del primer informe.

c) 40 % restante equivalente a \$ 91.744,00- (noventa y un mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100) al final el trabajo y con la aceptación por escrito, según Calendario de Pagos de Stora Enso Uruguay S.A.

Los honorarios incluyen las reuniones de trabajo, coordinación y transferencia de información que demande el trabajo. En todo momento el Contratado deberá presentar facturas y recibos oficiales por concepto de servicios.

Los pagos que sean efectuados mediante Calendario de Pagos de Stora Enso Uruguay S.A., serán a través del Banco Santander, el cual se adjunta y las partes lo consideran parte integrante del presente contrato (Anexo II). No se realizará pago alguno si el Contratado no acredita el pago de todos sus haberes al personal que haya contratado y haber cumplido todos los aportes; si no se acreditara el cumplimiento de esos extremos, Stora Enso Uruguay S.A., podrá dar por rescindido de pleno derecho y de inmediato este contrato sin responsabilidad alguna de su parte.

D.C.

ry

S



## ANEXO II

**STORA ENSO URUGUAY S.A.**

	24/01/2012	15/12/2011	16/01/2012
		02/01/2012	30/01/2012
	23/02/2012	15/01/2012	15/02/2012
		01/02/2012	28/02/2012
	23/03/2012	15/02/2012	15/03/2012
		01/03/2012	28/03/2012
	24/04/2012	15/03/2012	16/04/2012
		02/04/2012	30/04/2012
	24/05/2012	15/04/2012	15/05/2012
		02/05/2012	28/05/2012
	25/06/2012	15/05/2012	15/06/2012
		01/06/2012	28/06/2012
	24/07/2012	15/06/2012	16/07/2012
		02/07/2012	30/07/2012
	24/08/2012	15/07/2012	15/08/2012
		01/08/2012	28/08/2012
	24/09/2012	15/08/2012	17/09/2012
		03/09/2012	28/09/2012
	25/10/2012	15/09/2012	16/10/2012
		01/10/2012	29/10/2012
	26/11/2012	15/10/2012	15/11/2012
		01/11/2012	28/11/2012
	26/12/2012	15/11/2012	17/12/2012
		03/12/2012	28/12/2012

El cierre contable indica el Ultimo día en que se reciban facturas de ese mes

En el cierre contable se reciban unicamente las facturas que lleguen hasta el mediodia

Si las facturas llegan a la empresa con fecha posterior a la fecha de recepción, pasan para el siguiente pago

Los pagos se realizan por transferencia bancaria

El pago en la fecha prevista esta sujeto a la aprobacion de las facturas por los responsables del area correspondiente

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

### ANEXO III

#### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON RESPONBALE DEL EQUIPO

A los 8 días del mes de Febrero de 2012, y a requerimiento de STORA ENSO S.A. (en adelante "la empresa"), Facultad de Ciencias de la Universidad de la República, representada por el señor Rector Dr. Rodrigo AROCENA y el señor Decano de Facultad de Ciencias Dr. Juan CRISTINA (en adelante "el interesado"), por medio del presente, se compromete a no revelar a terceros información confidencial de la empresa relativa al Convenio, ya sea de forma directa o indirecta, así como también a realizar sus mayores esfuerzos a los efectos de prevenir revelación involuntaria de dicha información por parte de cualquier integrante del equipo.

La referenciada información confidencial, podrá abarcar información del pasado, presente y futuro, de la situación patrimonial y comercial de la empresa así como de la cartera de clientes, planes, proyectos, tecnología, *know how* y creaciones susceptibles de protección por medio del régimen jurídico de propiedad intelectual, así como toda otra información que pueda ser considerada reservada a criterio de la empres.

A su vez, el Interesado se abstendrá de utilizar la referida información confidencial, ni deberá hacerla circular dentro de sus propia/s empresa/s, con la sola excepción de aquellos casos en que el desarrollo del Objeto del Convenio, así lo exija, alcanzando el deber de confidencialidad a cada una de las personas involucradas.

Sin perjuicio de lo anterior, el compromiso de confidencialidad cesará con respecto al interesado, cuando acredite fehacientemente alguno de los siguientes aspectos: a) la información era de dominio público al momento de la comunicación; b) la información fue comunicada específicamente libre de toda obligación de confidencialidad posterior; c) los resultados científicos generados en el marco del Convenio podrán ser difundidos en el ámbito académico, previo consentimiento por parte de la empresa. Asimismo, no se aplicará el deber de confidencialidad cuando la información considerada reservada sea solicitada por la Justicia o por los órganos administrativos con competencia para ello.

Toma conocimiento y aceptación:



---

Prof. Dr. Juan Cristina  
Decano



RODRIGO AROCENA  
RECTOR

